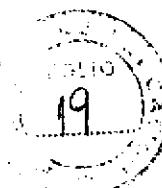




417



## Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 22 MAY 2000

VISTO el expediente N°5668/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N°114/99, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la

1.1.m.



417

417

20

# Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*L. M. L.*

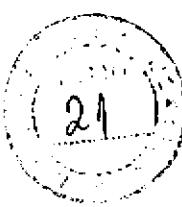
de JUAN JOSE LLACH  
MINISTRO DE EDUCACION



417

RECEPCION N°

417



Ministerio de Educación

**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y  
ADMINISTRACION RURAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA  
RIOJA**

- Supervisar la aplicación de técnicas e instrumentos en la gestión productiva y de administración de los establecimientos rurales de producción primaria.
- Asistir a los Profesionales vinculados con el Establecimiento, en la ejecución de proyectos privados y públicos de Aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables de cualquier origen y con cualquier destino lícito.
- Participar en la ejecución de tareas de modificación y transformación del ambiente, aplicando los modernos criterios de producción sostenida en el marco de las políticas de desarrollo sustentable.

417



Ministerio de Educación

## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y ADMINISTRACION RURAL**

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**PRIMER AÑO**

01	Matemática I	1°C	5	75
02	Química General e Inorgánica	1°C	5	75
03	Introducción al estudio de los Recursos Naturales	1°C	5	75
04	Introducción a la Biología	1°C	5	75
05	Matemática II	2°C	5	75
06	Físico-Química Biológica	2°C	5	75

**SEGUNDO AÑO**

07	Hidrología	1°C	5	75
08	Ecología	1-2°C	5	150
09	Economía	1°C	5	75
10	Climatología	2°C	5	75
11	Suelos y Sistematización de Tierras	2°C	5	75

**TERCER AÑO**

12	Taller de Producción Vegetal	1-2°C	6	180
13	Taller de Producción Animal	1-2°C	6	180
14	Taller de Administración Rural	1-2°C	6	180

**CARGA HORARIA TOTAL: 1440 HORAS**

RESOLUCION N° 417

*M. J. G.*